



Ministerio de Industria y Comercio

Comisaría General  
de  
Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Huesca

Sección: E. y R.

Negociado: 1.º

Con esta fecha y por correo separado se remiten a esa Delegación Local las siguientes colecciones de cupones de Racionamiento de Madres Gestantes e Infantiles, para el segundo semestre de 1948:

|           |                           |         |    |         |   |
|-----------|---------------------------|---------|----|---------|---|
|           | Madres gestantes, del     | 76.382  | al | 76.384  | 2 |
| 1.º ciclo | Lactancia natural, del    | 51.315  | al | 51.316  | 1 |
|           | Lactancia mixta, del      | 38.061  | al | 38.061  | 0 |
|           | Lactancia artificial, del | 34.106  | al | 34.106  | 0 |
|           | Segundo ciclo, del        | 91.133  | al | 91.135  | 2 |
|           | Tercer ciclo, del         | 121.014 | al | 121.017 | 3 |

Sírvase comprobar si las recibidas están de acuerdo con la numeración anterior e, inmediatamente, acusar recibo a esta Delegación Provincial de su conformidad o reparos, con el oficio que se le adjunta.

Para la implantación y uso de estas Colecciones, de acuerdo con lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos en las Circulares 677 y 683, se dictarán en breve las normas oportunas por esta Delegación, las cuales serán publicadas en el «B. O.» de la provincia.

Huesca, 1.º de Septiembre de 1948.

El Gobernador Civil, Jefe,  
P. D.



*M. Martín*

Sr. Alcalde-Delegado Local de Abastecimientos y Transportes





012819

# Inspección de Hacienda de la provincia

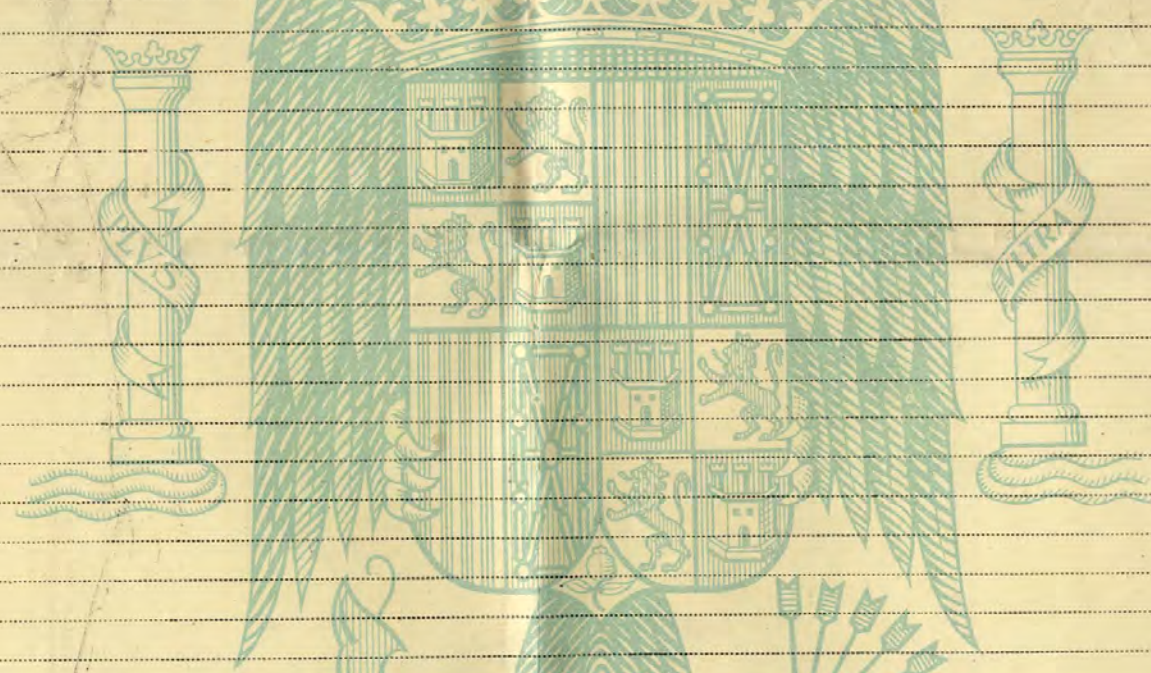
de HUESCA

Año de 1.949 Pueblo de SESUE

Concepto: UTILIDADES TARIFA 1ª

En Sesué a 14 de Julio de mil novecien-  
 tos cuarenta y nueve, constituida la Inspección de Hacienda en la calle de Plaza  
 , núm. , piso , donde existe Ayuntamiento  
 al objeto de Comprobar , y presente D. J. Manuel Lamora  
 Campo , como Secretario , fué requerido para la misma  
 , y del examen practicado resultó

que desde 1.944 a fines de  
 1.948, han sido satisfechas las siguientes cantidades: Por sueldos pe-  
 setas 7.693,58 que deben tributar al 6%, y de gratificaciones 6.635 pe-  
 setas al 8%.— Proceda liquidación y deducir de la cuota lo ingresado  
 en dicho periodo que asciende a 450 pesetas.--



En su vista, la Inspección le invita a rectificar voluntariamente esta situación tributaria, colocándose en la que legalmente le corresponde, quedando sujeto, en su caso, al recargo del 10 por 100 establecido por la Ley de 28 de marzo de 1941, y evitando así las responsabilidades en que, de otro modo, podría quedar incurso.

D. AYUNTAMIENTO DE SESUE acepta esta invitación y se da por enterado de que, si del examen de antecedentes por la Administración resultare haber sido ya objeto de expediente anterior que reúna las características que determinan la reincidencia, será anulada esta Acta de invitación, procediéndose a levantar nueva Acta de presencia, incurso en las sanciones reglamentarias.

Y en prueba de conformidad con las bases tributarias que quedan consignadas y con la liquidación reglamentaria a que las mismas darán lugar, firma la presente Acta con 1 Inspector actuuario

Sesué 14 de Julio de 1949

— L — INSPECTOR —

EL INTERESADO,

*[Handwritten signature]*